



C.I.F. Nº: P 3106400I  
Dir.: Plaza España, 12  
C.P.: 31380 Caparrosa (Navarra)  
Teléfono: 948-73-00-33  
E-mail: [ayuntamiento@caparrosa.es](mailto:ayuntamiento@caparrosa.es)  
Sede electrónica:  
<https://sedeelectronica.caparrosa.es>

AYUNTAMIENTO  
DE  
31380 CAPARROSO  
(Navarra)

**Pliego regulador del contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obras de desmontado de las bóvedas y estabilización estructural de la torre y las capillas de la iglesia del Cristo de Caparrosa (Navarra)**

**Condiciones particulares para la contratación**

1. Objeto del contrato
2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato
3. Lotes
4. Plazo de ejecución
5. Órganos competentes
6. Procedimiento y tramitación
7. Capacidad para contratar
8. Solvencia técnica y profesional, económica y financiera
9. Presentación de proposiciones
10. Forma de presentación de las proposiciones
11. Contenido de las proposiciones
12. Mesa de contratación
13. Criterios de adjudicación
14. Desarrollo del procedimiento y adjudicación
15. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato
16. Garantía
17. Formalización del contrato
18. Obligaciones del contratista y condiciones especiales
19. Ejecución
20. Forma de pago
21. Cumplimiento del contrato
22. Modificación del contrato
23. Cesión y subcontratación
24. Régimen de incumplimientos y penalidades
25. Confidencialidad
26. Propiedad de los trabajos realizados
27. Resolución del contrato
28. Régimen jurídico y recursos

- ANEXO I. Declaración responsable del licitador**  
**ANEXO II. Oferta económica**  
**ANEXO III. Declaración responsable de carácter social**

**Pliego regulador del contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obras de desmontado de las bóvedas y estabilización estructural de la torre y las capillas de la iglesia del Cristo de Caparroso (Navarra)**

**Condiciones particulares para la contratación**

**1. Objeto del contrato**

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obras de desmontado de las bóvedas y estabilización estructural de la torre y las capillas de la iglesia del Cristo de Caparroso (Navarra).

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Prescripciones técnicas que forman parte del pliego regulador de la contratación.

1.3. La codificación del objeto del contrato conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es 71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios conexos".

**2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato**

2.1. El presupuesto de licitación es de 75.828,00 euros sin IVA y de 91.751,88 euros IVA incluido.

Corresponden 47.229,02 euros, IVA incluido, a la redacción del proyecto y 44.522,86 euros, IVA incluido, a la dirección de las obras.

No se generará derecho alguno para la dirección facultativa de las obras a favor de quien haya elaborado el proyecto en tanto no se haya adjudicado el correspondiente contrato de obras.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el correspondiente contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.

2.2. El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 75.828,00 euros (sin incluir el IVA).

**3. Lotes**

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

**4. Plazo de ejecución**

4.1. El plazo de ejecución de la redacción del proyecto será de seis meses. Se prevé la entrega de un proyecto básico a los cuatro meses de la firma del contrato.

El plazo máximo de ejecución de la dirección de las obras será el de ejecución de las obras, incrementado con el tiempo necesario para realizar los trabajos relacionados con la liquidación de la obra y su garantía.

4.2. El contrato será improrrogable.

4.3. No procede en este contrato la revisión de precios.

4.4. La penalidad por demora en la redacción del proyecto se fija en la cantidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de la adjudicación. No hay en la dirección de las obras penalidad por demora porque el plazo se corresponde con el de ejecución de las obras

## **5. Órganos competentes**

El órgano de contratación es la alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso. La unidad gestora del contrato es Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso.

## **6. Procedimiento y tramitación**

6.1. Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto.

6.2. El expediente se tramita de forma ordinaria.

## **7. Capacidad para contratar**

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.3. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

7.4 Durante la licitación del contrato, la modificación de la composición en la Unión Temporal de Empresas o en las empresas que han participado conjuntamente será considerada una modificación de la oferta y dará lugar a la exclusión de la misma.

7.5 Tras la adjudicación del contrato, la modificación en la composición de una Unión Temporal de Empresas podrá ser autorizada por el órgano de contratación, con carácter expreso, y previa comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial y haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución. En el caso de contratos de

concesión de obras o de servicios, este requisito se entenderá cumplido si se ha explotado al menos la quinta parte del plazo concedido.

b) Mantenimiento de la solvencia exigida para la adjudicación.

c) Los nuevos participantes en la Unión Temporal de Empresas, si los hubiera, deberán acreditar su capacidad de obrar y no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

7.6. La modificación subjetiva, en el caso de las participaciones conjuntas sin constitución de Unión Temporal de Empresas, será considerada una cesión de contrato, y deberá respetar lo establecido para las mismas en la LFCP.

## **8. Solvencia técnica y profesional, económica y financiera**

a) Solvencia técnica y profesional.

Se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 15 por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la presentación de:

a.1) Declaración y justificación documental de la titulación del equipo técnico propio del licitador para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de su ejecución, siendo al menos:

- Un/a arquitecto/a, que acreditará su colegiación mediante certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.

- Un/a arquitecto/a técnico/a, que acreditará su colegiación mediante certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá mantener el número de técnicos cualificados ofertados en la propuesta, de forma que se garantice la cobertura y el mismo nivel de servicio. En caso de que sea precisa la sustitución de este personal que se adscribe a la ejecución de la obra, se deberá sustituir por otra con la misma cualificación técnica y experiencia. Dicha sustitución deberá ser comunicada previamente al Ayuntamiento de Caparroso mediante escrito junto con el currículo de la persona designada como sustituta. En todo caso, para que dicha sustitución sea efectiva deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Caparroso.

a.2) Una relación de tres proyectos de obras de consolidación y/o restauración de edificios del patrimonio histórico, redactados y dirigidos por el/la arquitecto/a, cuya ejecución haya finalizado y en las que al menos el 50% del plazo de ejecución haya sido dentro de los últimos diez años contados desde la fecha de licitación, cada uno de ellos de importe de ejecución material superior a los 250.000 euros IVA incluido, de los cuales al menos uno sea un proyecto de consolidación estructural en un edificio o construcción cuya estabilidad estructural estuviera comprometida.

La relación de los trabajos presentados debe estar avalada por certificados de buena ejecución en los que consten la fecha y lugar de ejecución de la obra, y la naturaleza y el importe (IVA incluido) de las obras proyectadas y dirigidas.

A los efectos de esta licitación, se entiende por edificios del patrimonio histórico los que según la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra tengan la condición de Bien de Interés Cultural, Bien Inventariado o Bien de Relevancia Local, así como los incluidos específicamente en los catálogos del planeamiento urbanístico municipal o en el Inventario del Patrimonio

Arquitectónico de Navarra del Gobierno de Navarra. En el caso de edificios fuera del territorio de la Comunidad Foral de Navarra se considerarán clasificaciones equivalentes.

b) Solvencia económica y financiera.

Se justificará, en el plazo señalado en la cláusula 15 por el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

## **9. Presentación de proposiciones**

### **9.1 Lugar y plazo**

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de proposiciones será el que indique el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. No podrá ser menor de quince días.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección [airibarren@caparroso.es](mailto:airibarren@caparroso.es), dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

## **9.2 Forma de presentación de las proposiciones**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1 – Documentación general
- Sobre 2 – Documentación relativa a criterios cualitativos.
- Sobre 3 – Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: Documentación general.

1. Deberá contener una declaración responsable firmada por quien licita (Anexo I), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de licitadores extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

4. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento (Anexo I).

Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios cualitativos.

Incluirá una propuesta técnica con los siguientes documentos:

a) Memoria

Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas a una cara DIN A4, en letra Arial de tamaño 10.

Se presentará en formato PDF una memoria que aborde las siguientes cuestiones:

- Descripción del proceso de desmontado de las bóvedas de la cabecera y la nave, del proceso de acopio y las medidas de conservación de los elementos desmontados, y del desmontado del apeo de tubulares metálicos existente, así como de las actuaciones necesarias para la estabilización estructural de la torre y las capillas, definiendo las técnicas constructivas y los materiales propuestos.

- Definición de los medios auxiliares y la maquinaria necesaria para llevar a cabo los trabajos descritos en el punto anterior, de manera que se justifique que dichos medios y maquinaria pueden acceder al lugar y pueden ser utilizados garantizando la seguridad de los operarios y los técnicos intervinientes.

- Descripción del estado del edificio una vez finalizada la actuación y valoración sobre el grado de accesibilidad previsto –al interior del recinto o a su entorno próximo- en condiciones de seguridad para los visitantes.

- Cronograma de los trabajos previstos y organización de la obra.

- Estimación del presupuesto por capítulos.

La propuesta tendrá en consideración lo especificado en las prescripciones técnicas y lo previsto en el apartado V. *Propuestas de intervención* del documento técnico *Iglesia del Cristo de Caparroso. Análisis del comportamiento de la estructura de la cabecera y la torre y propuestas de intervención futura*, si bien podrá plantear las actuaciones complementarias y/o alternativas que considere necesarias u oportunas para alcanzar los objetivos definidos en el pliego regulador del contrato.

b) Planos y documentación gráfica (máximo 2 DIN A1)

Se representarán gráficamente los trabajos de desmontado y estabilización estructural descritos en la memoria.

Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

1. Proposición económica, según modelo Anexo II al presente pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Criterio de carácter social, según modelo Anexo III del presente pliego

Se presentará una declaración responsable firmada por quien licita de carácter social de que se compromete a incluir como colaborador a un profesional joven, de edad igual o inferior a 35 años con titulación de arquitecto, arquitecto técnico, o titulación académica habilitante similar. La persona deberá justificar que tiene la edad exigida en la fecha final de presentación de ofertas.

Dicho colaborador participará conjuntamente en las labores de redacción del proyecto y en las visitas de dirección de las obras.

## **12. Mesa de contratación**

La Mesa de contratación, cuyas funciones serán las previstas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, estará integrada por:

- Presidente:
  - Titular: D. Carlos Alcuaz Monente, alcalde del Ayuntamiento de Caparroso.

- Suplente: D<sup>a</sup>. Susana Milagro redondo, concejala del Ayuntamiento de Caparroso
- Vocal Técnico:
  - Titular: D<sup>a</sup>. Amaia Prat Aizpuru, Arquitecta, Jefa de Negociado de Conservación del Patrimonio Arquitectónico de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Marta Jauregui Virto, Arquitecta, Jefa de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana
- Vocal Técnico:
  - Titular: D. Juan Cruz Lasheras Guilzu, arquitecto de la ORVE Tafalla
  - Suplente: D. Nahia Guergué San Miguel, Arquitecta de la ORVE Tafalla
- Vocal Interventor:
  - Titular: D<sup>a</sup>. Amaya San Julian Blanco, Interventora municipal
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Aicua Adrian, Interventora del Ayuntamiento de Funes
- Vocal jurídico, y Secretario de la Mesa:
  - Titular: D<sup>a</sup>. Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria municipal
  - Suplente: D. Julen Jiménez Jiménez, secretario de Murillo el Fruto

### **13. Criterios de adjudicación**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, atendiendo a la propuesta técnica presentada como criterio cualitativo y al precio y el criterio social como criterio relacionado con el coste–eficacia. En ninguno de los criterios se establece una puntuación mínima por debajo de la cual se excluyan las ofertas de los licitadores.

1. Criterio cualitativo: máximo de 5 puntos.

Propuesta técnica.

Se valorará la calidad técnica y la coherencia de la propuesta, teniendo especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- Grado de estabilidad estructural que se prevé alcanzar para el conjunto del edificio una vez finalizada la actuación, respetando, en la medida de lo posible, las características constructivas, históricas y arquitectónicas del edificio (máximo 1,5 puntos).

- Grado de protección que se prevé alcanzar para garantizar la seguridad, por un lado, de los operarios y los técnicos intervinientes durante la ejecución de las obras y, por otro lado, de los visitantes que se aproximen al edificio una vez finalizados los trabajos (máximo 1,5 puntos).

- Viabilidad y adecuación de la organización de la obra, de los medios auxiliares y de la maquinaria prevista para la ejecución de los trabajos, así como

del cronograma presentado en relación a los condicionantes constructivos y orográficos del edificio, su entorno y sus correspondientes vías de acceso (máximo 1 punto).

- Relación prestaciones-precio, atendiendo al grado de estabilidad estructural y al grado de protección -durante la obra y una vez finalizados los trabajos- que se pretende alcanzar en el conjunto arquitectónico y su entorno en relación al presupuesto estimado (máximo 1 punto);

2. Criterios cuantificables mediante fórmula: 5 puntos.

2.1. Proposición económica: máximo de 4 puntos.

Símbolos:

Pi: Puntuación correspondiente a la oferta presentada

Bi: Baja ofertada = (Precio licitación–Precio ofertado) / Precio de licitación

Bmáx: Baja mayor de entre todas las ofertas.

Las bajas se expresarán en porcentajes.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando las siguientes fórmulas:

a) Si Bmáx es menor o igual al 10%:

$$Pi = 4 \times Bi / 10\%$$

b) Si Bmáx es mayor al 10%:

b.1)  $Pi \text{ de } Bmáx = 4$

b.2) Para Bi entre 10% de baja y Bmáx:

$$Pi = 3,80 + [0,2 \times (Bi - 10\% / Bmáx - 10\%)]$$

b.3) Para Bi menor de 10%:

$$Pi = 3,80 \times Bi / 10\%$$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

A los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, dado el tipo de prestación, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al presupuesto de licitación del contrato. En tal caso, se procederá como indica este artículo 98.

2.2. Criterio social: máximo 1 punto

Se asignará 1 punto al licitador que declare que se compromete a incluir como colaborador a un profesional novel, de edad igual o inferior a 35 años con titulación de arquitecto, arquitecto técnico, o titulación académica habilitante similar, con atribución de firma suficiente (Anexo 3).

3. Cuando se produjera empate por la aplicación de los criterios de adjudicación, se dirimirá de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.d)

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

#### **14. Desarrollo del procedimiento y adjudicación**

En primer lugar, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del primer sobre digital para comprobar la adecuación de los documentos presentados.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procederá a la exclusión del licitador afectado en el procedimiento, dejando constancia de ello.

En segundo lugar, también en acto interno, la Mesa de contratación abrirá los sobres digitales número dos, criterio cualitativo, de los licitadores admitidos y puntuará las propuestas.

Si se considera que las propuestas presentadas adolecen de oscuridad o de inconcreción, se podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Efectuada la valoración de la documentación relativa al criterio sometido a juicios de valor se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

La Mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de siete días naturales la documentación señalada en la cláusula 15.

Una vez presentada la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización

anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en el caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

### **15. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato**

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá aportar, en el plazo de siete días naturales contados desde que la unidad gestora del contrato le comunique tal circunstancia, la siguiente documentación:

a) Escritura de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica. Documento Nacional de Identidad si es persona física.

b) Poder de quien firma las proposiciones, debidamente registrado, si se trata de persona jurídica y Documento Nacional de Identidad del apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c) Documentación que acredite la solvencia técnica y profesional a que se refiere la cláusula 8 de este condicionado.

e) Certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Último recibo del impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la Mesa de contratación apreciara defectos subsanables en la documentación presentada dará al licitador afectado un plazo mínimo de 5 días

para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados e), f) y g) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

## **16. Garantía.**

a) Garantía para la redacción del proyecto. La persona adjudicataria deberá acreditar, con carácter previo a la formalización del contrato del proyecto, la constitución de la garantía definitiva. Dicha garantía equivaldrá al 2% del importe de la adjudicación de redacción de proyecto (IVA excluido) y se devolverá una vez aprobado el proyecto de ejecución por el órgano de contratación del expediente.

b) Garantía para la dirección de obra. En su caso, con carácter previo al inicio de obra, la adjudicataria de la dirección de obra acreditará la constitución de la garantía definitiva. Dicha garantía equivaldrá al 2% del importe de la adjudicación de la dirección de obra (IVA excluido) y se devolverá al término del plazo de garantía legalmente establecido.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y con los efectos previstos legalmente en el citado artículo:

- En metálico. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº ES91 2100 4799 5502 0006 3234 que el Ayuntamiento de Caparroso tiene abierta en Caixabank.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al órgano de contratación.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Caparroso o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 161.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **17. Formalización del contrato**

Una vez concluido el plazo de suspensión de la adjudicación se procederá a la formalización del contrato en un plazo de cinco días naturales.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) El justificante acreditativo de haber depositado la garantía.
- b) En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

## **18. Obligaciones del contratista y condiciones especiales**

18.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

### 18.2. Condiciones especiales de ejecución.

Es condición especial de ejecución, atendiendo lo previsto en los artículos 66.1 y 106 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cumplir con el criterio ambiental relativo a utilizar papel en todos los documentos –excepto los planos- que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:

a) 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

b) Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

c) 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

El cumplimiento de esta condición se justificará mediante la presentación de factura de compra del papel, en la que queden identificadas las características requeridas. En caso de que la impresión en papel se realice en una copistería, se adjuntará justificante de la misma de empleo de papel con las características requeridas, para el trabajo en cuestión.

### 18.3. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **19. Ejecución**

### **19.1. Condiciones generales**

19.1.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

19.1.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.1.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

19.1.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El órgano de contratación responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden suya, inmediata y directa.

19.1.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de servicios.

19.1.6. En el presente contrato, por su naturaleza y características, no se fija plazo de garantía, quedando suficientemente regulada la responsabilidad del contratista por lo dispuesto en este condicionado y en los artículos 228 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **19.2. Condiciones de desarrollo del proyecto**

#### **19.2.1. Normas de redacción del proyecto**

El contratista queda obligado a redactar el proyecto objeto de contrato, con sujeción a las prescripciones técnicas del pliego regulador y las normas técnicas vigentes.

Asimismo, el proyecto se realizará cumpliendo las normas y con los documentos que indica la vigente Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones de aplicación.

#### **19.2.2. Prevención en materia de seguridad y salud**

En la redacción del proyecto el contratista tendrá en consideración los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del artículo 8 del Real Decreto 1627/1997, de seguridad y de salud en las obras de construcción.

### 19.2.3. Plazo para la comprobación de datos

El redactor del proyecto queda obligado a comprobar sobre el terreno los datos que le haya facilitado el órgano de contratación en el plazo de quince días desde la firma del contrato, informando en dicho plazo al citado órgano de las circunstancias complementarias que debe aportarle para la redacción correcta del proyecto.

Si considerase necesario algún estudio previo para la redacción del proyecto, deberá proponerlo en dicho plazo con una memoria justificativa del estudio a realizar, objeto y plazo en que ha de estar realizado, para que no se paralice su trabajo.

Transcurrido el plazo de quince días, antes citado, sin haber remitido el referido informe, no podrá alegar el retraso en el desarrollo del trabajo con base en la falta de datos, ni justificar en esta falta de datos los defectos o errores del proyecto o su falta de adecuación al terreno, para eximirse de las responsabilidades o sanciones que el presente pliego establece, salvo que acredite que no pudieron apreciarse dichos defectos o errores por los medios normales o se deban a circunstancias sobrevenidas.

### 19.3. Desarrollo de la dirección de obras

19.3.1. El contratista queda obligado a dirigir las obras objeto de contrato, con sujeción a las prescripciones técnicas del pliego regulador y las normas técnicas vigentes.

19.3.2. En la dirección de las obras deberán atenderse las indicaciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos.

19.3.3. Al finalizar las obras se entregará en el Ayuntamiento de Caparroso la documentación final de las obras que se indica en las prescripciones técnicas del pliego regulador.

19.3.4. El contratista tendrá en consideración los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del artículo 8 del Real Decreto 1627/1997, de seguridad y de salud en las obras de construcción.

## 20. Forma de pago

El precio del contrato se abonará de la siguiente forma:

Proyecto básico: el 40% del importe de la redacción del proyecto, una vez recibido y comprobado técnicamente.

Proyecto de ejecución: el 60% del importe de la redacción del proyecto, una vez recibido y aprobado el proyecto.

Dirección: conforme a la presentación de las correspondientes certificaciones de las obras según el precio ofertado por la adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

## 21. Cumplimiento del contrato

21.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, con sus prescripciones técnicas, y en el documento de formalización del contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la unidad gestora del contrato realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

El órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables conforme a lo previsto en el artículo 228 y concordantes de Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

21.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

21.3. Si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establecerá una indemnización consistente en la minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

a) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 10% y menos del 15%, la indemnización correspondiente será el 5% del precio del contrato.

b) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 15% y menos del 20%, la indemnización correspondiente será el 15% del precio del contrato.

c) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 20% la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

21.4. En caso de defectos o errores del proyecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 230 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

## **22. Modificación del contrato**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

## **23. Cesión y subcontratación**

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **24. Régimen de incumplimientos y penalidades**

24.1. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono al contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización.

24.2. Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves: Serán faltas leves del contratista en el desarrollo del contrato:

En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Incumplimientos graves: Son faltas graves imputables al contratista:

a) No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de servicios prestado.

b) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por la unidad gestora siempre que no sean constitutivas de una falta muy grave.

c) Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año natural.

3. Incumplimiento muy graves: Son faltas muy graves del contratista las siguientes:

a) La negativa infundada a realizar actuaciones derivadas de la ejecución del presente contrato ordenadas por escrito por los técnicos de la unidad gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus responsables o empleados.

b) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Cultura y Deporte.

c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.

24.3. Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

24.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista.

## **25. Confidencialidad**

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, su contenido sin autorización escrita del órgano de contratación. El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

## **26. Propiedad de los trabajos realizados**

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Caparroso tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados.

## **27. Resolución del contrato**

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

## **28. Régimen jurídico y recursos**

28.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en él será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del contrato.

28.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso,

publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## ANEXO I. Declaración responsable del licitador

Don/Doña ..... , con DNI ..... , en representación de ..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2) Reúne los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional.

3) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

5) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

6) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:  
.....

En ..... de ..... de 2026

(firma del licitador o de su representante legal)

## ANEXO II. Oferta económica

Don/Doña ..... , con DNI.  
..... , en representación de ..... ,  
con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),  
enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de  
.....y de los pliegos  
reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos  
trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de  
.....(en  
letra y número) euros (**IVA excluido**).

En ..... , ..... de ..... de 2026

(firma del licitador o de su representante legal)

### ANEXO III. Declaración responsable de carácter social

Don/Doña ..... , con DNI. .... , en representación de ..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de .....y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, se compromete a incluir como colaborador a un profesional novel, de edad igual o inferior a 35 años con titulación de ingeniero industrial, de ingeniero técnico industrial, o titulación académica habilitante similar, con atribución de firma suficiente.

En ..... de ..... de 2026

(firma del licitador o de su representante legal)

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador del contrato de **servicios para la redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obras de desmontado de las bóvedas y estabilización estructural de la torre y las capillas de la iglesia del Cristo de Caparroso (Navarra)**, ha sido aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso mediante Resolución de alcaldía nº 252/2026 de fecha 08/06/2026.

Por lo que firmo la presente para la debida constancia.

La secretaria  
Fdo.: Ana Iribarren Pérez